FIRMADO POR
JOSE MARIA RIO RASAL
23/10/2026

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMARCA HOYA DE HUESCA/ PLANA DE HUESCA Y LA ARCHICOFRADÍA DE LA SANTÍSIMA VERA CRUZ EN MATERIA DE PROMOCIÓN TURÍSTICA DE LA SEMANA SANTA DURANTE EL AÑO 2026.

FIRMADO POR
La Presidenta de Comarca de la Hoya de Huesca
Mónica Soler Navarro
23/10/2026

En Huesca, a fecha de firma electrónica

R E U N I D O S

El **SRA. DÑA. MÓNICA SOLER NAVARRO**, en su condición de Presidenta de la Comarca Hoya de Huesca/ Plana de Uesca, en nombre y representación de la misma.

Y el **Sr. D. JOSÉ Mª RÍO RASAL** en su calidad de Mayordomo primero de la Archicofradía de la Santísima Vera Cruz de Huesca, en nombre y representación de este, con G-22247779 y domicilio en la Plaza Santo Domingo, 1 de HUESCA.

Ambas partes se reconocen capacidad y representatividad para este acto, en el que

M A N I F I E S T A N

Que la Comarca Hoya de Huesca/ Plana de Uesca, tiene transferidas las funciones y traspasados los servicios y medios en materia de promoción del turismo en el ámbito de esta Comarca, de acuerdo con el Decreto del Gobierno de Aragón 4/2005, de 11 de enero.

Dicha subvención se concede en ejecución de lo dispuesto en la Ordenanza General reguladora de la concesión de subvenciones por la Comarca de Hoya de Huesca/ Plana de Uesca (aprobada por el Consejo Comarcal en sesión celebrada el día 26 de febrero de 2007 y publicada en el BOP de Huesca nº 105 de 31 de mayo de 2007 y nº 146 de 27 de julio de 2007), y en el marco del Plan Estratégico de Subvenciones de esta Comarca (aprobado por el Consejo Comarcal el día 11 de enero de 2022 y actualizado en Consejo Comarcal el 25 de abril de 2026) y de las bases de ejecución de su presupuesto general, y se ha teniendo en cuenta lo dispuesto en el apartado III de las medidas del Plan de Racionalización del Gasto Corriente aprobado por el Consejo Comarcal y lo establecido en el Decreto Legislativo 2/2026, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón .

Su concesión de forma directa se justifica en el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en relación con lo establecido en los apartado 1 del artículo 28 de dicha ley, que al hallarse prevista nominativamente en el presupuesto general de la Comarca no es posible la utilización del procedimiento de concurrencia competitiva.

Que ambas partes consideran como conveniente al servicio de los fines de interés general perseguidos por ambas, formalizar un Convenio de colaboración con arreglo a las siguientes

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- Objeto del Convenio

El objeto de este Convenio es regular la colaboración entre la Comarca de la Hoya de Huesca/ Plana de Uesca y la Archicofradía de la Veracruz de Huesca para la promoción de la Semana Santa de Huesca y la Hoya de Huesca como producto turístico.

FIRMADO POR
El Secretario de Comarca de la Hoya de Huesca
Ambrosio Lacosta Lerin
23/10/2026

FIRMADO POR
JOSE MARIA RIO RASAL
23/10/2026

FIRMADO POR
La Presidenta de Comarca de la Hoya de Huesca
Mónica Soler Navarro
23/10/2026

FIRMADO POR
El Secretario de Comarca de la Hoya de Huesca
Ambrosio Lacosta Lerin
23/10/2026

SEGUNDA.- Compromisos de las partes

1- Compromisos de la Archicofradía de la Santísima Veracruz de Huesca

La Entidad asume, mediante la firma del presente Convenio, los siguientes compromisos:

1.º- **Cumplir la finalidad** para la que se concede la subvención y destinar la cuantía aportada por la Comarca de la Hoya de Huesca/ Plana de Uesca a los fines propios de la promoción turística de la zona. Estas funciones se concretarán entre otras en las siguientes:

- Realizar acciones de promoción de la Semana Santa de Huesca y la Hoya mediante edición y distribución de folletos y carteles y difusión publicitaria en medios de comunicación. En todos estos elementos habrá de figurar la imagen institucional comarcal así como su marca turística.

2.º- **Comunicar** a la Comarca de la Hoya de Huesca/ Plana de Uesca , por escrito o de forma fehaciente, la **obtención de cualquier tipo de subvención** o aportación económica de otros organismos o instituciones públicos o privados para la misma finalidad, inmediatamente, si ya estuviesen reconocidas a la fecha de la firma de este Convenio, o en el plazo máximo de diez días desde la constancia fehaciente de su concesión.

3º.- Acreditar la aplicación de la subvención concedida a las actuaciones subvencionadas, así como comunicar las alteraciones que puedan producirse en las circunstancias que han motivado la realización del Convenio.

4.º- Someterse a las actuaciones de **seguimiento y control** a efectuar por la Comarca de la Hoya de Huesca. Admitir la presencia de la o las personas designadas por la Comarca de la Hoya de Huesca/ Plana de Uesca para realizar el seguimiento y evaluación del programa o programas financiados, facilitándoles cuanta información, datos estadísticos contables o de otro tipo, sean solicitados a tal efecto.

5.º- Aplicar criterios de **racionalidad y economía** en el gasto, siguiendo la sugerencias que al respecto pueda realizar la Comarca Hoya de Huesca.

6.º- Hacer constar en cualquier acto o medio de difusión de los Centros o de las actividades y servicios que en ellos se desarrollan, que su financiación se realiza con la **colaboración de la Comarca** de la Hoya de Huesca/ Plana de Uesca, utilizando modelos debidamente autorizados por la misma. Si en la financiación de alguno de los programas participasen Fondos Europeos, se hará constar tal circunstancia, conforme a las normas que regulan dicha publicidad.

2.- Compromisos de la Comarca de la Hoya de Huesca/ Plana de Uesca.

La Comarca de la Hoya de Huesca/ Plana de Uesca asume, mediante la firma del presente Convenio, los siguientes compromisos:

1º. Entregar a la Entidad el importe de su aportación, de acuerdo con las normas reguladoras de la subvención y en el presente Convenio.

2º. Verificar el cumplimiento y efectividad de las condiciones o requisitos determinantes para la realización del presente convenio.

3º. Realizar el seguimiento y evaluación de las actuaciones recogidas en el presente Convenio.

4º. Coordinación de la campaña junto con todas las localidades convenidas para el mismo proyecto, a efectos de unificar acciones de promoción y difusión de la Semana Santa como producto turístico en el territorio rural.

FIRMADO POR
JOSE MARIA RIO RASAL
23/10/2026

5º. Difusión de la campaña en diversos medios de comunicación entre la población local y distribución del material promocional entre Oficinas de Turismo y establecimientos turísticos del territorio.

TERCERA.- Financiación

1º. La cuantía global a aportar por la Comarca de la Hoya de Huesca/ Plana de Uesca será de **DOS MIL QUINIENTOS (2.500 EUROS),** con cargo a la Partida Presupuestaria 2026-4320 -48228.

2º. De acuerdo con lo establecido en el artículo 37 del Decreto Legislativo 2/2024, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón y de conformidad con el artículo 4.3 de la Ordenanza general de subvenciones de la Comarca se financia por la Comarca de la Hoya de Huesca/Plana de Uesca el 80 por 100 del coste de la actividad subvencionable, con el máximo referido en el apartado anterior.

Así mismo ambas partes consideraran a este convenio como bases reguladoras de esta subvención sin perjuicio de la Ordenanza General de Subvenciones de la Comarca de la Hoya de Huesca/Plana de Uesca. La concesión de estas ayudas será compatible con la obtención de cualquier otro tipo de subvención o ayuda, siempre que la suma de todas ellas no supere el 80 % del coste total de la actividad subvencionada.

Si de la suma de las ayudas públicas se superase el anterior porcentaje, la aportación de la Comarca se reducirá hasta cumplir con ese porcentaje.

FIRMADO POR
La Presidenta de Comarca de la Hoya de Huesca
Mónica Soler Navarro
23/10/2026

CUARTA.- Requisitos previos al pago

Con carácter previo al pago de la aportación de la Comarca Hoya de Huesca/ Plana de Uesca, la Entidad presentará, salvo que obren en poder de la Comarca de la Hoya de Huesca/ Plana de Uesca, deberá aportar Certificados expedidos por los Órganos competentes, que acrediten estar al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social, o bien autorización para que la Comarca pueda recabar dichos datos

QUINTA.- Gastos subvencionables.

Los gastos subvencionados por el presente convenio deben tener relación con la promoción de la Semana Santa de Huesca y la Hoya de Huesca como producto turístico y deberán hacer referencia exclusivamente a gastos ocasionados directamente con la promoción turística del evento y la difusión del proyecto en medios de comunicación. Todos ellos siempre y cuando se hubieren generado desde el 1 de enero al 15 de noviembre del 2026.

SEXTA.- Justificación y Pago de las aportaciones

El pago de la aportación de la Comarca de la Hoya de Huesca/ Plana de Uesca se hará, previa tramitación de los oportunos documentos contables, y habiéndose justificado previamente los gastos realizados, que deberán ser como mínimo de 3.125 €.

FIRMADO POR
El Secretario de Comarca de la Hoya de Huesca
Ambrosio Lacosta Lerin
23/10/2026

SÉPTIMA.- Plazos

Los documentos justificativos, **siempre relativos a gastos del año 2026**, deberán presentarse en la sede de la Comarca de la Hoya de Huesca/ Plana de Uesca correspondiente, **antes del 16 de noviembre de 2026.**

Las cantidades no justificadas o indebidamente justificadas en dicha fecha se entenderán renunciadas por parte de la Entidad, quedando anulado el compromiso de pago de dichas cantidades por parte de la Comarca de la Hoya de Huesca/ Plana de Uesca.

FIRMADO POR
JOSE MARIA RIO RASAL
23/10/2026

FIRMADO POR
La Presidenta de Comarca de la Hoya de Huesca
Mónica Soler Navarro
23/10/2026

FIRMADO POR
El Secretario de Comarca de la Hoya de Huesca
Ambrosio Lacosta Lerin
23/10/2026

OCTAVA.- Evaluación y Seguimiento.

Las actuaciones subvencionadas en el presente Convenio serán sometidas a la evaluación, seguimiento y, en su caso, al control financiero, a desarrollar por los órganos de la Comarca Hoya de Huesca competentes en la materia.

Cuando en el ejercicio de las actuaciones de evaluación, seguimiento y control se constaten indicios de incumplimiento de lo acordado en el presente Convenio y en su normativa de aplicación, la Comarca de la Hoya de Huesca/ Plana de Uesca correspondiente podrá acordar la retención de facturas, documentos equivalentes y cualquier otro documento relativo a las operaciones en las que tal incumplimiento se manifieste.

NOVENA.- Reintegros

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, indebidamente o por exceso, por la Entidad y el abono de los correspondientes intereses de demora de acuerdo con lo establecido en la Ley General de Subvenciones.

En todos los casos, mediante Resolución del Presidente, previa audiencia de la Entidad, se fijará la cuantía del reintegro a efectuar y la Comarca de la Hoya de Huesca/ Plana de Uesca, correspondiente deberá iniciar el procedimiento establecido para el reintegro de pagos indebidos.

DÉCIMA.- Causas de resolución

El presente Convenio podrá quedar resuelto por las siguientes causas:

1º. Incumplimiento de los compromisos recogidos en el presente Convenio.
2º. Incumplimiento de la obligación de justificar en el plazo establecido.
3º. Cambio de destino del objeto del convenio sin el consentimiento expreso y por escrito de la Comarca de la Hoya de Huesca/ Plana de Uesca.
4º. Falta de notificación de la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad.
5º. Obstrucción o negativa a las actuaciones de evaluación y seguimiento a que se refiere la Cláusula Séptima del presente convenio.

En el caso de incumplimiento por parte de la Entidad, no podrá exigir el abono de la aportación pendiente de la Comarca de la Hoya de Huesca/ Plana de Uesca y procederá la devolución íntegra de las cantidades percibidas, indebidamente o por exceso, por la misma y el abono de los correspondientes intereses de demora. En este caso, mediante Resolución del Presidente, previa audiencia de la Entidad, se establecerá la rescisión del Convenio fijando la cuantía del reintegro a efectuar.

En el caso de incumplimiento por parte de la Comarca de la Hoya de Huesca/ Plana de Uesca, la Entidad tendrá derecho al abono de la aportación de la Comarca de la Hoya de Huesca/ Plana de Uesca que se haya justificado de acuerdo con las normas establecidas en el presente convenio y los correspondientes intereses de demora.

UNDÉCIMA.- Normativa de aplicación

El presente convenio tiene naturaleza administrativa y se regirá, además de por lo establecido en el mismo; por la Ley 7/85, de 2 de abril, RBRL; por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; por la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón; por el Decreto Legislativo 2/2026, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón; por el Decreto 347/2002 (Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón); por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre; y por la Ordenanza general reguladora de la concesión

FIRMADO POR
JOSE MARIA RIO RASAL
23/10/2026

de subvenciones por la Comarca de Hoya de Huesca| Plana de Uesca publicada en Boletín Oficial de la Provincia de Huesca número 105, de 31 de mayo de 2007, y nº 146 de 27 de julio de 2007; así como por lo establecido en las demás normas de derecho administrativo que resulten de aplicación, siendo competente para entender en los litigios que pudieran surgir la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Y, en prueba de consentimiento, firman el presente Convenio y sus Anexos, rubricando cada una de las hojas de que consta, el **SRA. Dña. MÓNICA SOLER NAVARRO**, en su calidad de PRESIDENTA DE LA COMARCA de la Hoya de Huesca/ Plana de Uesca, y **SR. D. JOSÉ Mª RIO RASAL,** MAYORDOMO PRIMERO DE ARCHICOFRADÍA DE LA SANTÍSIMA VERA CRUZ de HUESCA, en el lugar y fecha arriba indicado.

FIRMADO POR
La Presidenta de Comarca de la Hoya de Huesca
Mónica Soler Navarro
23/10/2026

LA PRESIDENTA DE LA COMARCA Fdo. MÓNICA SOLER NAVARRO

MAYORDOMO PRIMERO DE LA ARCHICOFRADÍA DE LA SANTÍSIMA VERA CRUZ DE HUESCA Fdo. JOSÉ Mª RÍO RASAL

EL SECRETARIO DE LA COMARCA Fdo. Ambrosio Lacosta Lerín

FIRMADO POR
El Secretario de Comarca de la Hoya de Huesca
Ambrosio Lacosta Lerin
23/10/2026

FIRMADO POR
JOSE MARIA RIO RASAL
23/10/2026

FIRMADO POR
La Presidenta de Comarca de la Hoya de Huesca
Mónica Soler Navarro
23/10/2026

FIRMADO POR
El Secretario de Comarca de la Hoya de Huesca
Ambrosio Lacosta Lerin
23/10/2026

ANEXO I: JUSTIFICACIÓN

DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA SUBVENCIÓN:

- Sección Gestora: Departamento de Turismo.
- Decreto de Concesión nº **** de *** de **** de 2026.
- Finalidad: Promoción turística de la Semana Santa de Huesca y la Hoya en el ejercicio 2026.
- Importe concedido: 2.500 € (dos mil quinientos euros)
- Importe justificado:

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL BENEFICIARIO:

- Nombre del beneficiario: Archicofradía de la Santísima Veracruz
- CIF:
- Dirección:
- Localidad:
- C.P. Tfno. Fax: email:
- Datos bancarios para el ingreso (20 dígitos):

  _ _ _ _ / _ _ _ _ / _ _ / _ _ _ _ _ _ _ _ _ _

RELACIÓN DE DOCUMENTOS APORTADOS POR EL BENEFICIARIO

☐ Certificado del Secretario / responsable legal de la Archicofradía de la Santísima Veracruz de Huesca de que la cuantía concedida se ha destinado al cumplimiento de los fines pactados en el Convenio (se aporta modelo en Anexo II)

☐ Índice numerado de los justificantes que se presentan, señalando conceptos y cuantías de cada uno, así como la cifra global a que ascienden. Los justificantes deberán estar igualmente numerados, y respetar el orden señalado en el índice.

Conceptos de gasto admitidos: deberán hacer referencia exclusivamente a gastos ocasionados directamente con la promoción turística del evento y la difusión del proyecto en medios de comunicación. (Ver modelo y especificaciones en Anexo II adjunto.)

☐ Justificantes de los gastos.

☐ Autorización a la Comarca para solicitar el Certificado de la Delegación de Hacienda acreditativo de encontrarse al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias (Anexo III)

☐ Certificado de la Tesorería de la Seguridad Social de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la misma. (Anexo III)

☐ Otra documentación:

  ☐ Cuando existan contratos de arrendamiento de servicios, deberá acompañarse copia legible autenticada del contrato de arrendamiento.

FIRMADO POR
JOSE MARIA RIO RASAL
23/10/2026

ANEXO II: ÍNDICE NUMERADO DE JUSTIFICANTES

Primero. Seguirá el siguiente modelo:

Nº	Descripción del gasto (nómina mes / recibo mes)	Trabajador / Profesional / Proveedor	Número de nómina / Número factura	Fecha nómina / Fecha factura	Importe
			TOTAL JUSTIFICADO		

Segundo. **1º.-** La Archicofradía de la Santísima Vera Cruz de Huesca aportará los justificantes que correspondan a honorarios de profesionales, que deberán consistir en facturas. Dicha factura deberá estar firmada y sellada, y en ella figurará la fecha, nombre y apellidos, D.N.I. del profesional y el concepto al que se refiere la actuación por la que se extiende la factura, así como la liquidación por el I.V.A. e I.R.P.F cuando corresponda. Se acompañará del justificante del pago efectuado de dichas facturas.

2º.- No se considerarán subvencionables los siguientes gastos:

- Gastos e intereses bancarios y otros gastos financieros
- Adquisición de equipos y material inventariable.
- Comisiones, indemnizaciones y otros gastos suplementarios acordados para el personal.

3º.- Todos los documentos referidos deberán corresponder al período de vigencia del convenio e ir dirigidos a la entidad firmante del Convenio para el Centro o servicio objeto del mismo. En caso de no depositarse los originales, se presentarán para su cotejo con copias que serán compulsadas, pudiéndose indicar en el original que ha sido objeto de subvención o ayuda.

Tercero. Se adjuntará el siguiente **Certificado:**

D/Dª._____

CERTIFICO / DECLARO:

Que se ha realizado la actividad de Promoción de la Semana Santa como producto turístico de acuerdo con la finalidad convenida y que los justificantes aportados corresponden a gastos directamente relacionados con dicha actividad subvencionada.

Que □ SI / □ NO (señalar lo que corresponda) se han obtenido otras subvenciones o ayudas que se han aplicado a la finalidad subvencionada y que junto con la concedida por la Comarca, no superan el 80% del coste total de la actividad.

En caso afirmativo, relacionar a continuación las ayudas obtenidas:
……

Observaciones:

En _____, a __ de _____ de 2026

Fdo.:

FIRMADO POR
La Presidenta de Comarca de la Hoya de Huesca
Mónica Soler Navarro
23/10/2026

FIRMADO POR
El Secretario de Comarca de la Hoya de Huesca
Ambrosio Lacosta Lerin
23/10/2026

FIRMADO POR
JOSE MARIA RIO RASAL
23/10/2026

FIRMADO POR
La Presidenta de Comarca de la Hoya de Huesca
Mónica Soler Navarro
23/10/2026

FIRMADO POR
El Secretario de Comarca de la Hoya de Huesca
Ambrosio Lacosta Lerin
23/10/2026

ANEXO III

La persona abajo firmante autoriza a la Comarca Hoya de Huesca / Plana de Uesca a solicitar de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, información de naturaleza tributaria, y a la Tesorería General de la Seguridad Social, de estar al corriente con las obligaciones las obligaciones tributarias y con la S.S.; para solicitud de subvención a la misma.

La presente autorización se otorga a los efectos a los efectos de control de subvención.

DATOS DEL SOLICITANTE DE LA AYUDA DETALLADA QUE OTORGA LA AUTORIZACIÓN

NOMBRE	
NIF	
FIRMA	

La autorización concedida por el firmante puede ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido a la Comarca Hoya de Huesca/ Plana de Uesca.

Huesca, a _____de _____de 2026.

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA COMARCA HOYA DE HUESCA/PLANA DE UESCA